



Juntos
SUMAMOS

 por Envigado

SUMAMOS
SUMAMOS
SUMAMOS



REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO Y SU APLICACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO SANITARIO

Secretaría de Salud

Dirección de Control de Factores de Riesgo



Actividades para el mejoramiento de la apariencia corporal y facial



Centro de Micropigmentación

Establecimiento dedicado a la realización de procedimientos de implantación de pigmentos a nivel dérmico para embellecer, corregir o mejorar determinados rasgos de la anatomía corporal, tanto masculina como femenina.



Centro de Tatuado

Establecimiento dedicado a la realización modificación permanente del color de la piel en el que se crea un dibujo, una figura o un texto y se plasma con agujas u otros utensilios que inyectan tinta o algún otro pigmento bajo la epidermis de una persona.



Centro de Estética y Cosmetología

Establecimiento dedicado a la realización de tratamientos cosméticos, incluyendo técnicas de aparatología y procedimientos **NO** invasivos



Sala de Belleza, Barbería, Spas de uñas, cejas y pestañas

Establecimientos que realizan modificación temporal de la apariencia estética del cuerpo humano a nivel del cabello, cuero cabelludo y las uñas, utilizando productos y elementos cosméticos

¿Qué es una Norma?

La norma jurídica es una **REGLA** dirigida a la ordenación de comportamiento humano prescrita por una **AUTORIDAD**, cuyo incumplimiento puede llevar aparejado una **SANCIÓN**.





Alcaldía de Envigado

Juntos
SUMAMOS
por Envigado

Visitas de Inspección, Vigilancia y Control (Resolución 1229 de 2013)



Las actividades de inspección, vigilancia y control se efectuarán sin previo aviso a los vigilados... (Resolución 1229 de 2013).

Con base en el riesgo asociado, las Entidades Sanitarias competentes determinarán las frecuencias de las visitas de inspección, vigilancia y control correspondientes.

www.envigado.gov.co



Normograma por Actividad

Micropigmentación y Tatuajes

- Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional
- Resolución 2400 de 1979, Estatuto de Seguridad Industrial en los establecimientos de trabajo
- Decreto 351 de 2014, Reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares
- Resolución 1164 de 2002, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y manual de bioseguridad

Cosmetología y Estética

- Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional
- Resolución 2400 de 1979, Estatuto de Seguridad Industrial en los establecimientos de trabajo
- Resolución 2263 de 2004, Apertura y funcionamiento
- Resolución 3924 de 2005, Guía de inspección, vigilancia y control (Apéndice N1, aparatología permitida)
- Decreto 351 de 2014, Reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares
- Resolución 1164 de 2002, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios
- Resolución 2827 de 2006, Manual de Bioseguridad

Ornamentación (Salas de Belleza, Barberías, Spas de Uñas)

- Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional
- Resolución 2400 de 1979, Estatuto de Seguridad Industrial en los establecimientos de trabajo
- Resolución 2117 de 2010, Apertura y funcionamiento
- Decreto 351 de 2014, Reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares
- Resolución 1164 de 2002, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios
- Resolución 2827 de 2006, Manual de Bioseguridad



Alcaldía de Envigado

Juntos
SUMAMOS
por Envigado

Documentación Legal



www.envigado.gov.co

Artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia

Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad cumplir previamente a la iniciación con los siguientes requisitos:

- Concepto de uso y destinación del suelo (tramitar con Planeación Municipal)
- Matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad.
- Las condiciones de seguridad (concepto de Bomberos)
- Las condiciones sanitarias (concepto de la Secretaría de Salud)
- La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de estación o subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional (aplica para establecimientos nuevos).





¿Que verifica la Secretaría de Salud?

- Ubicación de la edificación
- Áreas e infraestructura sanitaria
- Programas, protocolos, manuales, entre otros soportes:
 - Programa de Control de Plagas
 - Manual de bioseguridad (servicios prestados, conductas básicas de bioseguridad, elementos de protección personal, técnicas de asepsia, plan de gestión integral de residuos).
 - Inventario de equipos (cosmetológicos).
 - Inventario y protocolos de servicios prestados.
 - Hojas de vida del personal.
 - Certificados de capacitación en bioseguridad.
 - Consentimientos informados.





Condiciones de la Edificación: local comercial

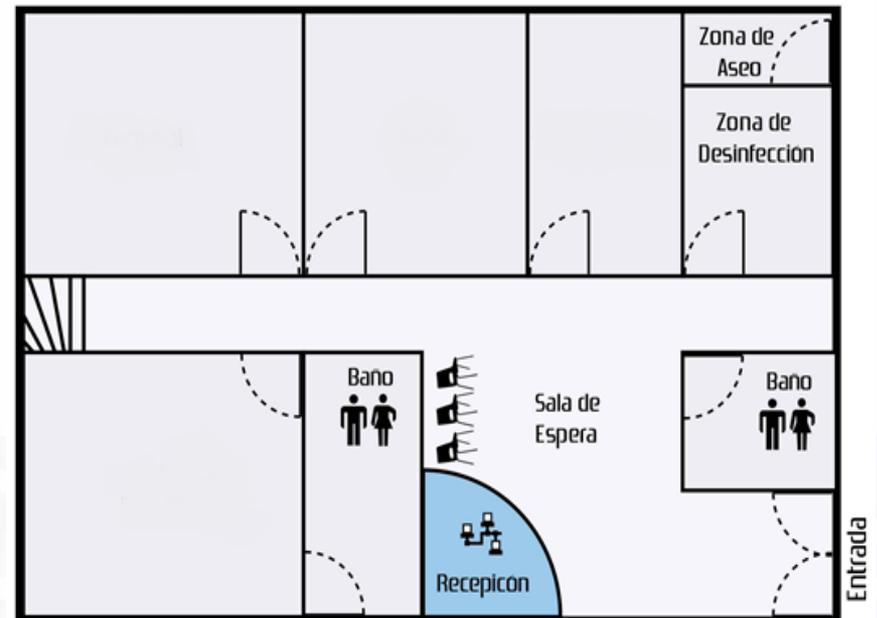
- Alejada de focos de insalubridad, y con espacio suficiente para el desarrollo de las actividades.
- Provista de servicios públicos (agua potable, alcantarillado, electricidad) y con adecuada ventilación e iluminación natural o artificial.
- Paredes, pisos y techos con terminaciones en material sanitario (liso, no poroso, no absorbente y que permita la limpieza y desinfección) y con colores claros.
- Contar con baños separados por sexo y dotados (inodoro, lavamanos, jabón líquido, toallas desechables, caneca para residuos). Proporción: 1 por cada 15 personas
- Adecuada iluminación y ventilación, ya sea natural o artificial.
- Cableado eléctrico que cumpla con el Reglamento Técnico para Instalaciones Eléctricas – RETIE y cuente con certificado de seguridad de bomberos



Áreas Mínimas para el Funcionamiento

- Sala de espera
- Áreas de trabajo (cantidad suficiente, que permita la movilidad y prestación de servicios de manera segura)
- Área de asepsia
- Área de aseo
- Área para el almacenamiento de residuos
- Baños

Nota: las áreas deben estar demarcadas y adicionalmente, se deben disponer de señales de las rutas de emergencia y prohibitivas.



Infraestructura Sanitaria

- Cabinas y/o espacios de trabajo deben garantizar la privacidad del usuario (servicios de cosmetología).
- Para micropigmentación, tatuajes y estética facial, las áreas de trabajo o cabinas deben estar provistas de un lavamanos de accionamiento no manual (sensor o pedal), con jabón desinfectante y toallas desechables.
- Camillas, sillas, mesas auxiliares, tocadores, entre otro tipo de mobiliarios deben ser en material lavable, no absorbente ni poroso.
- Área de asepsia dotada con mesón de trabajo y poceta exclusiva para la higienizar de los equipos e instrumental (separada física o funcionalmente de otras áreas).
- área de aseo, espacio específico e independiente con una poceta recubierta en material sanitario, suministro de agua potable, sifón y red de alcantarillado.
- Lavacabezas
- Botiquín de primeros auxilios





Programa de Control de Plagas

Documento que debe detallar todas la etapas y acciones para evitar, disminuir o eliminar la presencia de plagas al interior del establecimiento. Sus elementos son:

- **Diagnostico sanitario:** se debe elaborar un panorama del establecimiento frente a la introducción o presencia de plagas, como áreas susceptibles de ingreso de plagas, infraestructura deteriorada, áreas con acumulación de objetos o propicia para el albergue de plagas.
- **Acciones correctivas:** descripción de las acciones de control, como instalar barreras para evitar ingreso, reparación de la infraestructura, acciones de eliminación de inservibles, orden y aseo. Y por ultimo, aplicación de químicos (fumigación.)
- **Monitoreo y registros:** es el registro y la frecuencia de las acciones de control, con los respectivos soportes o comprobantes.



Nota: la fumigación se debe efectuar con una empresa legalmente constituida y que cuente con el concepto de la Secretaría de Salud correspondiente.

Componentes Básicos del Manual de Bioseguridad

El manual de bioseguridad es un documento que el establecimiento debe diseñar de acuerdo a las condiciones de funcionamiento (no hay dos iguales).

Su objetivo es definir los lineamientos para mitigar los factores de riesgo presentes en el desarrollo de la actividad.

Es una guía de permanente consulta para desarrollar todas las actividades de una manera estandarizada por parte de todos los empleados del establecimiento, por lo cual deberá ser socializado y estudiado de manera continua.

Elementos del Manual de Bioseguridad

Introducción

Objetivo

Definiciones

Caracterización de servicios prestados

Conductas básicas de Bioseguridad

Elementos de protección personal

Técnicas de Asepsia

Plan de gestión integral de Residuos

Medidas Sanitarias de Seguridad



conjunto de disposiciones o decisiones de salud pública con intencionalidad cautelar, correctiva o sancionatoria, que son aplicadas por la autoridad sanitaria para prevenir, mitigar, controlar o eliminar características de algo que origine riesgos, o afecte o pueda afectar la salud de la población. Son medidas de inmediata ejecución, tendrán carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

- Clausura temporal del establecimiento, total o parcial.
- Suspensión total o parcial de trabajos o de servicios.
- Decomiso de objetos y productos.
- Destrucción o desnaturalización de artículos o productos
- Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos

Sanciones



En caso de incumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad se iniciará el proceso sancionatorio a que haya lugar

- Amonestación.
- Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios diarios mínimos legales al máximo valor vigente en el momento de dictarse la respectiva resolución.
- Decomiso de productos.
- Suspensión o cancelación del registro o de la licencia.
- Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo.



Alcaldía de Envigado

Juntos
SUMAMOS
por Envigado

Gracias!

www.envigado.gov.co



Alcaldía de Envigado

Juntos
SUMAMOS
■■■■■ por Envigado